

Expediente N° **1105** Región Región Metropolitana. Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 10-2.
 Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA. KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° **3869** SANTIAGO, 23 NOV 2011

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **12327** de **11 NOV. 2011**

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZONSUBSECRETARIA OO. PP.
 RECEPCION OFICINA DE PARTES

4 NOV 2011

TRAMITADO

| | |
|-------------------------------|--|
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | |
| | |
| | |

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

DECRETO (EXENTO)

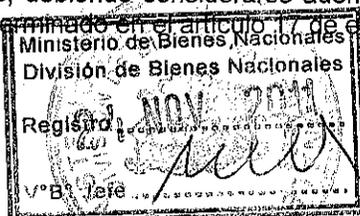
- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 10-2, Km. 53.263,80 al Km. 53.559,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA. KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00; que se encuentra ubicado en la Región Región Metropolitana, provincia de Maipo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Paine y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 10-2 | ADRIAZOLA MEZA VICTOR HUGO | 710-1 | 11.198 |

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 743 de 26 de septiembre de 2011, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Marlene Teresa Ríos Marcuello**, con fecha 18 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$85.791.810.- para el lote N° 10-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



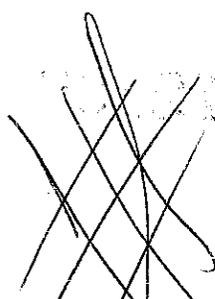
Departamento de Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° **5264716**.



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$85.791.810.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO JOFRE
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas